

UNIVERSIDAD DE CHILE
ESCUELA DE DERECHO
DEPARTAMENTO DE DERECHO ECONÓMICO.

**“AUTORREGULACIÓN Y OPERACIONES
CON INFORMACIÓN PRIVILEGIADA”.**
**SECCIÓN SEGUNDA: LA AUTORREGULACIÓN EN
CHILE Y SUS POSIBLES EFECTOS**

MEMORIA PARA OPTAR AL GRADO DE LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

AUTOR: LUISA ALEJANDRA VLAHOVIC GONZÁLEZ

PROFESOR GUÍA: Sr. Francisco Pfeffer Urquiaga

SANTIAGO DE CHILE

JULIO DE 2010

No autorizado por el autor para ser publicada a texto completo en Cybertesis

ÍNDICE . .	4
RESUMEN . .	7
NO DISPONIBLE A TEXTO COMPLETO . .	8

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

Capítulo IV. Esfuerzos de autorregulación en Chile respecto de la operación con información Privilegiada.

4.1.Introducción

4.2.Ley 20.382 que introduce perfeccionamientos a la normativa que regula los Gobiernos Corporativos de las empresas

4.3.Análisis de las normas más destacadas que incorpora la ley 20.382 en materia de autorregulación en relación con información privilegiada y operaciones realizadas con ella

4.3.1.Revelación pronta y expedita de la información

4.3.2.Deber de autorregulación y directrices mínimas a seguir

4.3.3.Mayores penalidades y ampliación de presunciones

4.4.Normativas de la SVS que impulsan e implementan las iniciativas legales en materia de autorregulación

4.4.1.Normas de Carácter General N° 211 y 270

4.4.2.Normas de Carácter General N° 269 y 278

4.5.Bolsa de Comercio

4.5.1.Normas dictadas por las Bolsas en materia de información

4.5.2.Estatuto, Atribuciones y competencias de los comités de regulación de la BCS y de autorregulación de la BEC

4.5.3.Suficiencia del ejercicio de facultades autorregulatorias

4.5.4.“Reglas para prevenir y combatir el uso de información privilegiada y la manipulación del mercado”. Documento del Comité de Regulación de la Bolsa de Comercio de Santiago y el Comité de Autorregulación de la Bolsa Electrónica de Chile.

4.5.4.1.Antecedentes generales

4.5.4.2.Finalidades de la Regulación.

4.5.4.3.Definiciones.

4.5.4.3.1.Uso de Información Privilegiada.

4.5.4.3.2.Manipulación del Mercado.

4.5.4.3.3.Divisiones de trabajo y resguardo de la información privilegiada.

4.5.4.3.4.Cumplimiento, capacitación y supervigilancia.

4.5.4.4.Discrepancias con los criterios emanados de la SVS.

4.5.4.4.1.Los Hechos.

4.5.4.4.2.Criterio De la superintendencia de Valores y Seguros.

4.6. Empresas Privadas: Manuales de manejo de información de interés para el Mercado.

4.6.1. Contenidos del Manual

4.6.1.1. Órgano encargado de establecer las disposiciones del manual.

4.6.1.2. Órgano societario o miembro encargado de hacer cumplir las normas del manual

4.6.1.3. Política de transacciones adoptada por la entidad que establezca normas, procedimientos, mecanismos de control y responsabilidades, conforme a las cuales los directores, gerentes, administradores y ejecutivos principales, así como las entidades controladas directamente por ellos o a través de terceros, podrán adquirir o enajenar valores de la sociedad o valores cuyo precio o resultado dependa o esté condicionado, en todo o en parte significativa, a la variación o evaluación del precio de dichos valores

4.6.1.4. Criterios aplicables a la divulgación de transacciones y tenencia de valores emitidos por la correspondiente entidad, o por otras sociedades pertenecientes a su grupo empresarial, o de valores cuyo precio o resultado depende o está condicionado, en todo o en parte significativa, a la variación o evolución del precio de los mismos realizadas por los directores, ejecutivos principales y otras personas relacionadas a dichas entidades. En caso de contemplar disposiciones adicionales a las establecidas por ley, debiera mencionarse esta circunstancia en forma explícita

4.6.1.5. Existencia de periodos de bloqueo o prohibición que afecten a directores, ejecutivos principales y a las personas relacionadas con cualesquiera de ellos, para la realización de transacciones con valores a que hace referencia el punto tercero, como por ejemplo en fechas cercanas a divulgación de estados financieros o en circunstancias específicas como negociaciones de fusión o tomas de control

4.6.1.6. Existencia de mecanismos de difusión continua de información de interés

4.6.1.7. Mecanismos de resguardo de información confidencial. En este sentido el manual debe pronunciarse respecto a la existencia de mecanismos de resguardo de información confidencial tales como la elaboración de listas de personas con acceso a ella, formas de almacenarla, entre otras

4.6.1.8. Designación de uno o más representantes o portavoces oficiales del emisor para con terceros y en especial para con los medios de comunicación

4.6.1.9. Mecanismos para la difusión de las normas contenidas en el manual y capacitación sobre las mismas

4.6.1.10. Normas sobre aplicación de sanciones y resolución de conflictos sobre la materia

CAPÍTULO V. VIABILIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS AUTORREGULATORIAS EN NUESTRO MERCADO DE VALORES. CARACTERÍSTICAS PARTICULARES Y PROPUESTAS

5.1. Introducción

5.2. Condiciones particulares de nuestro mercado

5.2.1. Estructura de la Sociedad Anónima

5.2.2. Propiedad y control de las sociedades en Chile

5.2.3. Menor separación entre propiedad y control

5.2.4. Menor liquidez del mercado

5.2.5. Alta presencia de grupos económicos

5.3. Atribuciones de la SVS. Ley Orgánica Constitucional de la Superintendencia de Valores y Seguros

5.4. Viabilidad de la autorregulación en nuestro país

5.4.1. Regulación consensuada: la mejor alternativa

5.4.2. Adaptación del modelo a nuestro mercado. Propuesta de comité de autorregulación para las Bolsas de Valores

5.4.2.1. A nivel de emisores

5.4.2.2. A nivel de Bolsa de Comercio

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFÍA.

RESUMEN

El objetivo de este trabajo es intentar establecer el aporte que significa la introducción en nuestro país de prácticas autorregulatorias al interior de las empresas, intermediarios y bolsas de valores, que propendan a la prevención y limitación del uso de información privilegiada en su interior, señalando cual de los modelos de implementación de las mismas existentes es el mejor se adapta a nuestras necesidades, señalando cuáles serían las modificaciones necesarias para su éxito.

Para ello, en dividiremos el trabajo en dos partes. En la primera se tratan los conceptos entorno a los cuales gira esta obra, cuales son autorregulación e información privilegiada, para posteriormente en la segunda parte, evaluar los esfuerzos que en nuestro país se han hecho para la consecución del objetivo señalado, tanto a nivel legislativo, regulatorio, en el ámbito de la intermediación como a nivel de emisores de valores, finalizando con una propuesta de modelo autorregulatorio adaptado a las necesidades y características de nuestro mercado

NO DISPONIBLE A TEXTO COMPLETO

No autorizado por el autor para ser publicada a texto completo en Cybertesis